



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE

*Benalmádena*

ÁREA DE ARQUITECTURA  
Y URBANISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA

UNIDAD DE PLANEAMIENTO

## INFORME

Conforme a lo establecido en el art. 22.1 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, se informa lo siguiente:

Que el expediente de Innovación del PGOU (Exp. 001671/2003-URB), relativo a UE-50 Enclave Torrequebrada num. 1 como Unidad discontinua y UA-46/47 y aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15/01/04, ha sido debidamente depositado en el Registro de Planeamiento de este Ayuntamiento bajo el numero 14/2004, tanto en formato papel, como en formato digitalizado.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Benalmádena, a 30 de enero de 2004  
EL JEFE DEL NEGOCIADO